

Quillacollo, Mayo 23 de 2024
C.M.Q Cite N° 500/2024

Señor:
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente.-

Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 699/2024

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 699/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria "Const. Cancha Deportiva de la Plaza Francisco Anaya O.T.B. Francisco Anaya D-1"**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO




Lic. Maria Teresa López Rosso
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N°698/2024

☎ Teléfono-Fax 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.co

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

A. JUNIO 03 DE 2024

POR

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN
-

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 699/2024, ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL ART 14 DE LA LEY 482

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

Aba Liliana Lopez Rivero

24 MAY 2024

HORA

FIRMA

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 699/2024

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "CONST. CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota remitida por el Ejecutivo Municipal con CITE DESP- M.A.E. N° 278/2024 de fecha 17 de abril de 2024 denominado MODIFICACION PRESUPUESTARIA para el proyecto "CONST. CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1", al que acompaña los respectivos informes.

(...) Mediante informe GAMQ INF.U.P. 70/29024 de fecha 01 de marzo de 2024 emitido por Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional - Proyectista I, respecto al proyecto "CONST. CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1", en la que **RECOMIENDA DAR CURSO AL PROYECTO** ya que al ejecutar el mismo mejorara la calidad de vida, los beneficios socioeconómicos serán mayores la confiabilidad y reducción de los costos de transporte, y otros servicios sociales y el fortalecimiento de las economías locales.

(...) y considerando que el proyecto de referencia se encuentra dentro de la categoría 4, razón por la cual **no es necesario realizar el trámite para la obtención de la licencia ambiental** ante la Gobernación, de esta manera dar continuidad al proceso de ejecución del proyecto

Mediante Informe según SMPDT/SISIN N° 019/2024, realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB - CONVENIOS, vía Lic. Vanesa N. Quispe Zambrana JEFE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. Javier Carlos Guzman Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO vía arq. José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO DE MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T., dirigido al abg. Hector Cartagena Chacon ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO de fecha 01 de abril de 2024, con referencia "Confirmación Nombre de Proyecto"

(...) Previa Certificación debo aclarar que un Proyecto de Inversión Pública de manera general se entiende por "proyecto de inversión pública, toda solución a caro de una entidad pública que se idealiza y materializa con la finalidad de satisfacer una o más necesidades de la colectividad o de la propia institución, puede tratarse de obras, servicios o adquisiciones de bienes, para cuya ejecución, consecución u obtención respectivamente se emplean recursos públicos.

Por lo tanto, la presente es para CERTIFICAR el Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo confirmando que cuentan con CÓDIGO SISIN y es como sigue

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
220	13020112200000	CONST. CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1	376.469,18

Mediante Informe según SMPDT/JSP 84/24, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía Arq. Javier Carlos Guzman Medrano SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL GAMQ de fecha 02 de abril de 2024, con referencia "MODIFICACION PRESUPUESTARIA"

(...) Se APRUEBA el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, inc. b) Presupuesto de gasto, se encuentra inscritos los proyectos para el Distrito 1 por un monto de Bs. 2.815.285,00 (Dos millones ochocientos quince mil doscientos ochenta y cinco 00/100 bolivianos), Por otra parte se informa que en la misma Ley Municipal en el PROGRAMA 097-0-08 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D 1, por un monto de Bs. 3.184.715,00 (Tres millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos quince 00/100 Bolivianos), el mismo se disgrega con la Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias del TGN", Organismo Financiador 113 "Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria" por un monto de Bs. 586.091,00 - (Quinientos ochenta y seis mil noventa y un 00/100 Bolivianos) Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos", Organismos Financiadores 210 "Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales por un monto de Bs. 2.598.624,00 - (Dos millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos veinticuatro 00/100 Bolivianos), encontrándose bajo el siguiente detalle.

ENTIDAD 1302 Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo

SALDO (SI/NO)	FUENTE	ORGANISM O	MONTO	ET	GLOSA

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

NO	41	113	Bs	1 369 616,00	0000	PROYECTOS APROBADOS LEY N°646/23 (POA 2024)
NO	20	210	Bs	1 445 669,00	0000	PROYECTOS APROBADOS LEY N°646/23 (POA 2024)
SI	41	113	Bs	200 000,00	0000	PROPUESTA (REPROGRAMACION)
SI	20	210	Bs	170 469,18	0000	PROPUESTA (REPROGRAMACION)
SI	41	113	Bs	386 091,00	0000	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-I
SI	20	210	Bs	2 428 154,82	0000	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-I
TOTAL			Bs	6 000 000,00		

De acuerdo al acta de priorización realizada por el Distrito N°1 se llegó a determinar los siguientes proyectos:

PRIORIZACION DE PROYECTOS ACTUALIZADA GESTION 2024 D-I						
PROG	PROY.	ACT	FTE/ORG	NOMBRE CATEGORIA PROG/ PROY	MONTO Bs.	MONTO Bs.
110	13020170000000	0	20/120 41/113	RECONST RED DE ALCANT SANIT CALLE FRANCISCO ANAYA DE CALLE CARRERAS A CALLE LIBERTADOR OTB FINAL BENI D-I	223,546 00	LM N°646/23
110	13020170100000	0	20/120 41/113	RECONST RED DE ALCANT SANIT CALLE R BENAVIDES DE CALLE F ANAYA A CALLE JACARANDA OTB RUFINO BENAVIDES D-I	500,402 00	LM N°646/23
160	0	55	20/120 41/113	ADQUISICION LUMINARIAS LED OTB MAX BASCOPE D-I	300,000 00	LM N°646/23
170	13020149900000	0	20/120 41/113	CONST PAVIMENTO RIGIDO DE CALLE Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO D-I	687,843 00	LM N°646/23
170	13020170300000	0	20/120 41/113	CONST PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA EL CARMEN D-I	323,593 00	LM N°646/23
170	13020170400000	0	20/120 41/113	CONST CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB CONSTANTINO MORALES D-I	679,901 00	LM N°646/23
340	0	22	20/210	ADQUISICION DE CISTERNA MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	100,000 00	LM N°646/23
220	13020112200000	0	41/113 20/210	CONST CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-I	370,469 18	PROPUESTA
97	0	3	20/210	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-I	2,814,245 82	LM N°646/23
TOTAL					6,000,000 00	

(...) Importante mencionar que el Reformulado-Modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y organismo financiador según siguiente detalle

REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRAINSTITUCIONAL POA 2024
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs
1302	1	1	97	0	3	20	210	57100	PREVISION PARA PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-I	170 469,18
1302	1	1	97	0	3	41	113	57100	PREVISION PARA PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-I	200 000,00
										370.469,18

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs
1302	1	1	220	1302011220000	0	20	210	42230	CONST CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-I	170 469,18
1302	1	1	220	1302011220000	0	41	113	42230	CONST CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-I	200 000,00

CONCLUSION: Se concluye que el proyecto está destinados a BRINDAR ADECUADAS CONDICIONES para realizar prácticas deportivas en el Distrito N°1 del Municipio de Quillacollo para lo cual se **CONSIDERA PROCEDENTE LA PRESENTE PROPUESTA** modificación presupuestaria Intrainstitucional por un monto de Bs. 370.469,18 (Trecientos setenta mil cuatrocientos sesenta y nueve 18/100 Bolivianos)

RECOMENDACIÓN: Se recomienda remitir la documentación a la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera para **SU ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE RECURSOS Y GASTOS** y elaboración del respectivo Informe Financiero y a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración del informe legal de la reformulación – modificación presupuestaria intrainstitucional para su posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente.

Mediante Informe Financiero según cite INF-DAF-BGP-050/2024, realizada por el Lic. Borys Garcia Perez DIRECTOR DE FINANZAS G.A.M.º vía la Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.º de fecha 09 de abril de 2024, con referencia "MODIFICACION PRESUPUESTARIA".

Conclusión, que corresponde realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al POA 2024, para la inscripción del proyecto CONSTRUCCION CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1 según cuadro de modificaciones presupuestarias de la propuesta por un monto total de Bs. 370.469,18 (Trecientos setenta mil cuatrocientos sesenta y nueve mil 18/100 Bolivianos) **Recomendación.-** De la revisión y análisis se recomienda proceder con la Modificación Presupuestaria, la misma cumple con el equilibrio de montos considerados necesarios, disponibilidad presupuestaria para el traspaso y estas se encontrarían enmarcadas en las normas citadas en el presente informe, así mismo se recomienda remitir la documentación a la Dirección Jurídica para su análisis revisión y control legal (informe legal) y su posterior aprobación en la instancia que corresponda.

Mediante Informe Legal cite DJ N° 225/2024, realizado por el Abg. Armando E. Copali S. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.º, vía Dr. Boris Mercado Villarroel SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.º de fecha 12 de abril de 2024, con referencia "Informe Legal Reformulado Modificación Presupuestaria".

(...) **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN** de los argumentos expuestos conforme a los informes emitidos por los servidores públicos del GAM Quillacollo se evidencia que estas no vulneran disposiciones legales que rigen en la función pública más al Contrario se evidencia que responde a las exigencias y requerimientos que realizan los habitantes de este municipio conforme los lineamientos del DECRETO SUPREMO N° 3607 de 27 de junio de 2018 vigente concordante con el art. 235 de C.P.E., el suscrito profesional concluye que lo solicitado cumple con el equilibrio de montos considerados, que respalda el Reformulado - Modificación Presupuestaria al POA 2024 correspondiente al incorporación de presupuesto para el proyecto CONST. CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1 con un monto de Bs. 370.469,18 (Trecientos setenta mil cuatrocientos sesenta y nueve 18/100 bolivianos).

Que del análisis realizado a la solicitud de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CONSTRUCCIÓN CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1" propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene lo siguiente:

El artículo 14 de la Ley N°1178, dispone: "Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la

Verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad. Se prohíbe el ejercicio de controles previos por los responsables de la auditoría interna y por parte de personas, de unidades o de entidades diferentes o externas a la unidad ejecutora de las operaciones. Tampoco podrá crearse una unidad especial que asuma la dirección o centralización del ejercicio de controles previos".

El párrafo III del artículo 4 Ley N°482, textual: "Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización"

Por lo antes vertido, y con el objeto de no incurrir en el error de realizar un control previo, expresar que los informes presentados por los técnicos del Ejecutivo Municipal en la modificación presupuestaria intrainstitucional de conformidad al Art. 38 de la Ley N°1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de

Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006), son de entera responsabilidad de los técnicos que firmaron dichos informes que respaldan el presente trámite.

INFORME FINANCIERO

Según informe INF-DAF-BGP-050/2024 elaborado por Lic. Boryz Garcia Perez Director de Finanzas G.A.M.Q, con respecto al ANÁLISIS DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE RECURSOS Y GASTOS que indica textual:

El Análisis de la Sostenibilidad Financiera de Recursos y Gastos, para la presente Modificación Presupuestaria, está fundada en el Presupuesto Aprobado de la Ley 646/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023 en su Artículo 1°, indica "Se APRUEBA el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo" y el presupuesto de los saldos disponibles al 31/12/2023.

CUADRO DE SALDOS BANCARIOS AL 31/12/2023

GESTIÓN	ENTIDAD	DA	CUENTA	LIBRETA	DESCRIPCIÓN	SALDO ACTUAL
2023	1302	1	10000011012220	01302012001	LIBRETA DE RECURSOS PROPIOS (20-210)	281 801,69
2023	1302	1	10000011012220	01302012004	LIBRETA I R P P B (20-210)	2 660 696,45
2023	1302	1	10000011012220	01302014104	LIBRETA DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA (41-113)	15 054 063,07

Los recursos inscritos en el POA de la fuente 20/210 RECURSOS ESPECIFICOS (PROPIOS), cuentan como fuente los saldos disponibles al 31/12/2023 de las libretas bancarias 01302012001 y 01302012004, según el cuadro precedente y la fuente 41/113 (T.G.N) Recursos de Participación Popular, cuentan con la libreta 01302014104 y los saldos disponibles al 31/12/2023 según cuadro precedente. Conforme al análisis de sostenibilidad financiera de Recursos y Gastos, se encuentran garantizados por recursos económicos reflejados en las libretas bancarias de la CUM, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de los procesos de contratación y el cumplimiento de sus respectivos pagos, bajo responsabilidad de la función pública.

Por lo descrito en el informe del Director Financiero se deduce el compromiso de garantizar la Sostenibilidad Financiera garantizando recursos económicos para la CONSTRUCCIÓN CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1.

Así mismo de la revisión al informe SMPDT/JSP 84/24 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con relación a la modificación presupuestaria, indica textual. Se tiene el siguiente cuadro:

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs
1302	1	1	97	0	3	20	210	57100	PREVISION PARA PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1	170.469,18
1302	1	1	97	0	3	41	113	57100	PREVISION PARA PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1	200 000,00
										370.469,18

Aclarar que el programa 97 de acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria en la ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE GASTOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS expone el programa 97-0-0 corresponde a PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras previsiones) con la finalidad y función es 1.1.2 (Asuntos Financieros y Fiscales) y con el sector económico 14 (Administración General), este programa no es de ejecución de gasto, más al contrario es para previsiones.

De acuerdo a la solicitud realizada por el Ejecutivo Municipal sobre el Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito 1), en el cuadro precedido podemos evidenciar que en el programa 097-0-003 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1, cuenta con un presupuesto en las fuentes de financiamientos y organismos financiadores vigentes

Estas disminuciones presupuestarias serán entre categorías programáticas con las fuentes de financiamiento

☎ Teléfono-Fax 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

Fundado el 20 de Marzo de 1859

1. RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210) "
2. RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA TGN (41/113)

Serán distribuidas de la siguiente manera:

REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs
1302	1	1	97	0	3	20	210	57100	PREVISION PARA PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D 1	170 469,18
1302	1	1	97	0	3	41	113	57100	PREVISION PARA PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D 1	200 000,00
										370 469,18

A

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs
1302	1	1	220	1302011220000	0	20	210	42230	CONST CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1	170 469,18
1302	1	1	220	1302011220000	0	41	113	42230	CONST CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1	200 000,00
										370 469,18

El mismo se aprobó por la mayoría de los dirigentes del distrito 1 en cumplimiento al art. 7 Ley 341 y MANUAL METODOLOGICO PARA EL CONTROL SOCIAL del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional numeral 13.3 (...) "además, el pronunciamiento de la PyCS para aprobar el POA, Reformulado del POA debe regularse en sus Leyes Municipales de PyCS, con la mayoría de los representantes de las organizaciones sociales y no así con la firma de una organización social".

Asimismo, expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria intrainstitucional no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo a la fecha. Considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006), los informes presentados por el Ejecutivo Municipal son de entera responsabilidad de las Unidades que intervienen y respaldan el presente trámite.

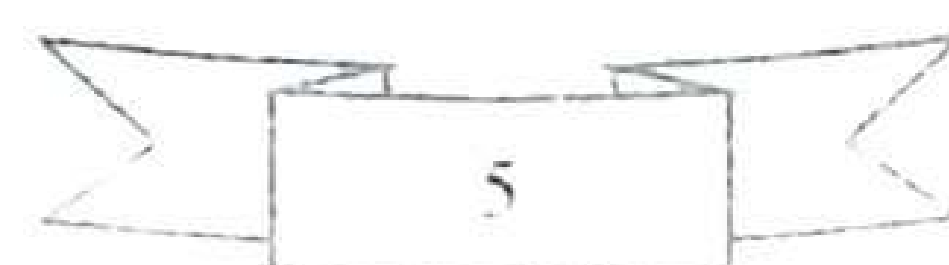
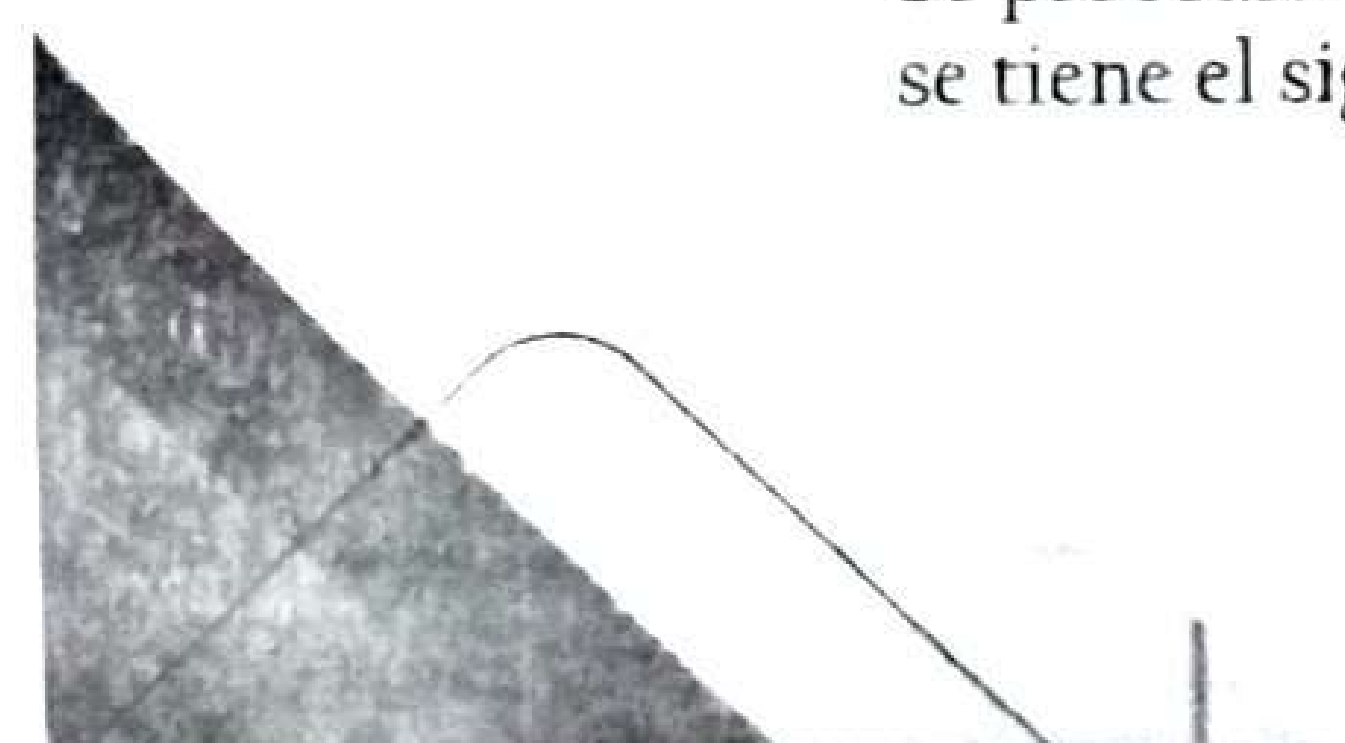
De acuerdo a lo expresado anteriormente se considera procedente la modificación presupuestaria intrainstitucional para gastos de inversión (proyectos y actividades) identificados, y que habiendo analizado la estructura programática de la unidad ejecutora que solicita la modificación presupuestaria, se determina que las mismas se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2024.

Asimismo, expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria intrainstitucional no incrementará, ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo a la fecha, considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006), los informes presentados por el Ejecutivo Municipal son de entera responsabilidad de las Unidades que intervienen y respaldan el presente trámite.

Por todo lo mencionado y de acuerdo a los antecedentes descritos anteriormente se resume que presente trámite de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CONSTRUCCIÓN CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1" se encuentra dentro los parámetros establecidos en las directrices y principios básicos aplicados en la presente modificación conforme establece la Ley, D.S. 3607, R.M. 115/2015 y las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario para la gestión 2024.

INFORME TECNICO

Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:



¡Comprometidos con el Desarrollo!

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

PROYECTO (CONST CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1) con un monto referencial de Bs. 370 469,18 (Trescientos setenta mil cuatrocientos sesenta y nueve con 18/100 Bolivianos), adjuntando el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de Cite GAMQ INF-UP 70/2024, elaborado por el Ing Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I, y donde se puede corroborar la siguiente documentación y revisada la misma no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

INFORME LEGAL

Se procedió con la revisión a la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

Con el objeto de mejorar las condiciones de habitabilidad, así como la calidad de vida de los pobladores, tomando en cuenta las necesidades emergentes del crecimiento poblacional a través del desarrollo integral con metas e indicadores del vivir bien es que se tiene la presente carpeta de Modificación Presupuestaria para incorporación de presupuesto para el proyecto "CONST CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1", proyecto con tipología social que está orientado al desarrollo de actividades deportivas, recreativas, educativas y formativa, relacionadas a mejorar la calidad de vida de todos los pobladores de la OTB Francisco Anaya Distrito I.

Según solicitud con CITE DESP MAE N° 278/24 de fecha 17 de abril de 2024, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de "REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, de lo expuesto en los informes técnico y financiero este Fnte Legislativo, denota el cumplimiento a las directrices y principios básicos de la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en concordancia con el Art. 16 Parágrafo III) del D.S. N° 3607, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, para la presente modificación presupuestaria según los informes técnicos, financieros y legales evacuados por el Órgano Ejecutivo para la presente modificación presupuestaria la misma que alcanza a un monto de Bs. 370 469,18 (Trescientos setenta mil cuatrocientos sesenta y nueve 18/100 bolivianos), informes que manifiestan la viabilidad y consideran procedente la presente modificación presupuestaria.

Dentro la revisión a la documentación presentada para el proyecto

- CONST CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1 Proyecto que cumple con lo establecido dentro la R.M. 115/2015 Reglamento Básico de Preinversión en su Art. 2 que señala lo siguiente "El objeto del presente Reglamento es proporcionar los elementos técnicos esenciales para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de preinversión, que orienten una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública en el corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de la inversión." Consecuentemente ha cumplido con lo establecido en el presente artículo, del cual se cuenta con la siguiente documentación dentro la carpeta:

Nº	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	Informe Técnico de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite SMPDT/JSP 84/24, realizado por la Ing Jhean Carla Gabriel Alvares, Resp Modificaciones Presupuestarias vía Arq José Fernando Centellas Enriquez, Secretario Municipal de Planificación y D.T del GAMQ.
2	Informe Financiero de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite INF-DAF-BGP- 050/2024, realizado por el Lic. Borys García Pérez, Director de Finanzas vía Lic Lidia Hermocilla Alcocer, Secretaria Municipal Administrativa Financiera del GAMQ.
3	Informe Legal para la solicitud Modificación Presupuestaria con Cite DJ N° 225/2024, realizado por el Abg Armando E Copali S Director Jurídico del GAMQ, vía Lic Boris mercado Villarroel, Secretario Municipal General del GAMQ.
4	Presenta Escritura Pública N° 20/2016 de 07 de enero de 2016, que acredita el Derecho Propietario donde será emplazado el Proyecto, mismo que se encuentra registrado en DDRR con la Matrícula N° 3.091010021185.
5	Presenta Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitida por Ing Rita Noemi Espinoza C., Profesional Medioambiental RENCA.
6	Presenta Acta de Conformidad para el proyecto CONST CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1, suscrita por los beneficiarios de la Junta Vecinal Francisco Anaya D-1.
7	Presenta Acta de Compromiso Social para el proyecto CONST CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1, suscrita por los beneficiarios de la Junta Vecinal Francisco Anaya D-1.
8	Certificación de rasante, ancho de vías, aceras, uso de suelo N° SOL 593/2023 TOP N° 11/24.
9	Presenta fotocopia de Acta de Entendimiento entre la Cooperativa de Agua Guadalupe Ltda y la Junta Vecinal 9 de Abril, (Punto 1).
10	Solicitud de elaboración de proyecto Fdo. Sr. Serapio Chambi Ch. Presidente OTB 7 de Mayo, José Luis Bascope R. Presidente Junta Vecinal Alto Cotapachi y Sr. Milton Grageda Olivera Presidente Junta Vecinal Villa Urkupina.
11	Presenta Acta de Ausencia de Conflictos Fdo por 18 vecinos de las OTBs del Distrito 6, Sr. Chambi Ch. Presidente OTB 7 de Mayo, José Luis Bascope R. Presidente Junta Vecinal Alto Cotapachi y Sr. Milton Grageda Olivera Presidente Junta Vecinal Villa Urkupina.

Teléfono-Fax 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

12	Acuerdo Nro. 007/2023-2024 entre la E.M.A.P.A.Q. y el Sr. José Luis Bascope Rojas en representación de la Junta Vecinal Alto Cotapachi.
----	---

El proyecto no presenta observaciones legales para su rechazo o devolución.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su **Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II**. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) **Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". **Numeral 14** "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su **Artículo 4**. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

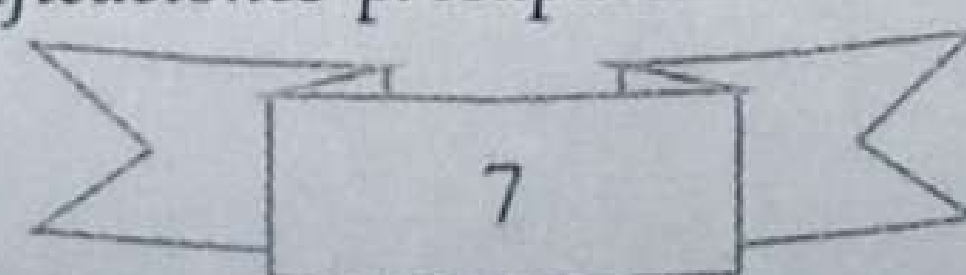
Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su **Artículo 8**. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la LEY N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la



Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda”.

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

“Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora”.

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: “El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto”.

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 021 de fecha 22 de julio de 2022 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2023 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 216 de fecha 18 de julio de 2022, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2023.

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión “Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio.”

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 20 mayo de 2024, recomiendan aprobar la “LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL”: Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria “CONST. CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1” acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 21 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de “LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL”: Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria “CONST. CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1” por un monto de Bs.- 370.469,18 (Trescientos setenta mil cuatrocientos sesenta y nueve 18/100 bolivianos) en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 699/2024

Artículo 1°. – Se APRUEBA el REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA “CONST. CANCHA

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1* por un monto de Bs.- 370.469,18 (Trescientos setenta mil cuatrocientos sesenta y nueve 18/100 bolivianos), según D.S. 3607 de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRUMENTAL POA 2024
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs
1302	1	1	97	0	3	20	210	57100	PREVISION PARA PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1	170.469,18
1302	1	1	97	0	3	41	113	57100	PREVISION PARA PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1	200.000,00
										370.469,18

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs
1302	1	1	220	1302011220000	0	20	210	42230	CONST. CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1	170.469,18
1302	1	1	220	1302011220000	0	41	113	42230	CONST. CANCHA DEPORTIVA DE LA PLAZA FRANCISCO ANAYA OTB FRANCISCO ANAYA D-1	200.000,00
										370.469,18

Artículo 2.- La Máxima Autoridad ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la modificación presupuestaria mediante la presente ley municipal, no constituye una autorización para el gasto debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el artículo 4° y 5° de la ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

DISPOSICIONES FINALES

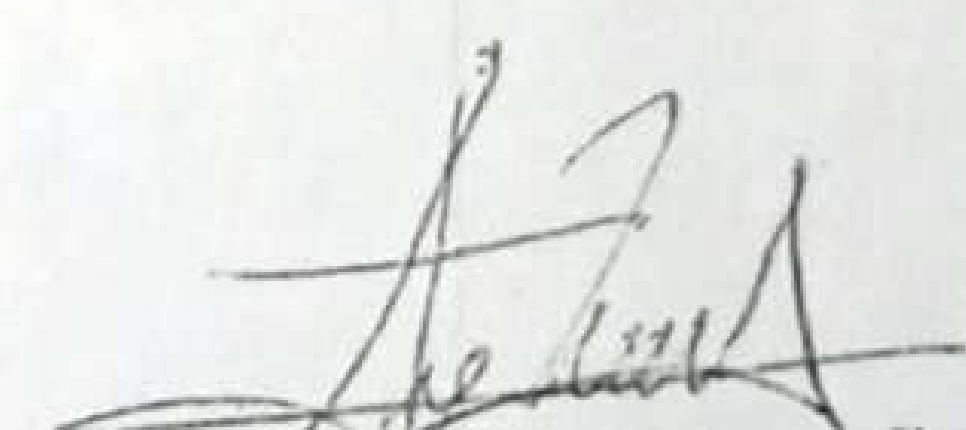
Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. (21/042024)


Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


Lic. Maria Teresa López Rosso
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 31 mayo de 2024

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 699/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (Qllo. 31/05/2024)



Agencia Municipal de
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO